

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**168** *INDUSTRIAS QUÍMICAS SATECMA, S.A., (SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)  
SATECMA PROPERTIES, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de transposición de la directiva sobre modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, "RDL 5/2023"), se hace público que la Junta General Extraordinaria de carácter universal de socios de INDUSTRIAS QUÍMICAS SATECMA, S.A. (Sociedad Escindida) ha acordado por unanimidad, con fecha 15 de enero de 2024, su escisión parcial sin extinción, mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, que forma una unidad económica, a la sociedad beneficiaria de nueva creación SATECMA PROPERTIES, S.L. todo ello en los términos y condiciones que se indican en el proyecto de escisión parcial de fecha 1 de diciembre de 2023, que ha sido aprobado por la Junta General Universal y suscrito por el órgano de administración. Como consecuencia, la Sociedad escindida ha visto reducido su capital social de forma proporcional y en el importe necesario en correlación con el patrimonio escindido.

El acuerdo ha sido adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los administradores sobre el Proyecto, ni informe de expertos independientes, ni balance de escisión, siendo de aplicación los artículos 9, 60 y 71 del RDL 5/2023, sin perjuicio de los derechos de información a los trabajadores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la misma durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo.

No existen obligacionistas ni ninguna clase de acciones o participaciones especiales o privilegiadas, ni derechos especiales, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la escisión.

Rivas Vaciamadrid, 15 de enero de 2024.- Administrador Único, Omar Cuadrado Hernández.

ID: A240001592-1